



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

**PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN
AMBIENTAL**

CÓDIGO: PL-GF-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 03/01/2022

PÁGINA: 1 de 19



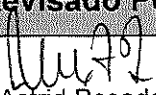
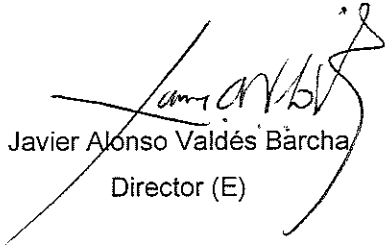
Alcaldía de Medellín
ISVIMED

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

PL-GF-01

ENERO 2022

Elaborado por	Revisado Por	Aprobado Por
 Jhon Fredy Restrepo Asesor financiero	 Viviana Astrid Posada Arango Subdirectora administrativa y financiera	 Javier Alonso Valdés Barcha Director (E)
 Marisol García Profesional Universitario- Presupuesto	 Lucas David Acevedo Muñoz Subdirector de Planeación (E)	
 María Vanessa Albino Arenas Contratista	 Carolina Martínez Líder del MIPG y de los Sistemas de gestión	

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Geográfico de Yerencia y el Medio de Medellín	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PL-GF-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/01/2022
		PÁGINA: 2 de 19

TABLA DE CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

3. ALCANCE

4. DEFINICIONES

5. MARCO NORMATIVO

6. DESARROLLO

6.1. PROGRAMAR PRESUPUESTO Y ESTABLECER PLANES COMPLEMENTARIOS.

6.2. ALINEAR PLANEACIÓN INSTITUCIONAL COY PRESUPUESTO.

6.3. REALIZAR AJUSTES POSTERIORES AL PAAC.

6.4. IMPLEMENTAR BUENAS PRÁCTICAS SOSTENIBLES

7. INDICADOR

8. REGISTROS

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PL-GF-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/01/2022
		PÁGINA: 3 de 19

1. INTRODUCCIÓN

En el Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín, en conformidad con la normativa legal vigente, establece el Plan de Austeridad en el gasto y la gestión ambiental considerando lo siguiente:

El artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, donde se establece las actuaciones de los Órganos del Poder Público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos.

Que el artículo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 3 de 2011, dispuso que el Estado interviene en la economía para asegurar el bienestar de todos los colombianos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, donde el gasto social es prevalente.

Como entidad pública, nos acogemos a los lineamientos que se impartan tanto a nivel nacional como territorial, que regulen y establezcan los controles necesarios para dar cumplimiento a prácticas sostenibles en materia de austeridad en el gasto y la gestión ambiental.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Gocoi de Vivienda y Urbanismo de Medellín	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PL-GF-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/01/2022
		PÁGINA: 4 de 19

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo estratégico al cual le apunta el plan:

El presente plan se articula con la plataforma estratégica de la entidad a través del aporte que éste hace al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos:

- Proteger el medio ambiente a través de prácticas sostenibles.
- Promover la transparencia y la legalidad en la actuación de la gestión pública.

1.2 Objetivo del Plan:

Propender por el desarrollo de estrategias que permitan un uso racional, eficiente y adecuado de los recursos en la entidad mediante la implementación, seguimiento y evaluación del plan de austeridad y gestión ambiental enfocado hacia la prevención y mitigación de los impactos ambientales que se generan por medio de las actividades realizadas en la entidad para dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable y que regula el actuar de las entidades del estado colombiano.

2. ALCANCE:

El plan de austeridad en el gasto y gestión ambiental está dirigido a los servidores públicos, contratistas (practicantes) – proveedores que desarrollan sus labores en el marco de gestión del desempeño institucional.

3. DEFINICIONES:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Geográfico de Vigilancia y Muestreo de Medellín	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PL-GF-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/01/2022
		PÁGINA: 5 de 19

- **Plan de Austeridad:** Documento donde se establecen lineamientos para ahorrar en publicidad estatal, que debe enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad”.
- **El presupuesto público:** Es una herramienta fundamental para la toma de decisiones de todos los gobiernos territoriales, es a través del cual se puede dar cumplimiento a los programas de gobierno, los planes de desarrollo y en fin poder impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo de los territorios, de ahí la importancia de tener un conocimiento y dominio del tema para quienes tendrán relación con el sector público.
- **Ciclo Presupuestal:** Está compuesto por la programación, presentación, estudio y aprobación, liquidación, ejecución y seguimiento y evaluación el presupuesto.
- **Sistema Presupuestal:** Es la interrelación de los instrumentos de política fiscal, planeación y presupuesto. Consta del Plan Financiero que hace parte integral del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Presupuesto Anual (EOP).
- **Marco Fiscal de Mediano Plazo– MFMP:** Documento donde se enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal. Incluye un recuento general de los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del país en el año anterior.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PL-GF-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/01/2022
		PÁGINA: 6 de 19

- **Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI:** Instrumento de programación de la inversión anual donde se relacionan los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Su monto depende de la meta de inversión fijada en el Plan Financiero y su contenido deberá guardar concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional, departamental o municipal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo; y, para el nivel nacional, con el Marco de Gastos de Mediano Plazo.
- **Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC:** Se define como un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles.
- **Apropiación Presupuestal:** Autorizaciones máximas de gastos para ser ejecutadas o comprometidas dentro de la vigencia fiscal.
- **El Plan Anual de Adquisiciones:** Es una herramienta de planeación que permite (i) a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El PAA también permite a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés.
- **Plan de Manejo Ambiental:** Planificación o estrategia a definir, en la cual se contempla el conjunto de procedimientos o actividades que permitan mantener, controlar y proteger los componentes ambientales comprometidos en un proyecto o actividad.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Urbanismo de Medellín	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PL-GF-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/01/2022
		PÁGINA: 7 de 19

- **Medio Ambiente:** El sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.
- **Contaminación:** La presencia en el ambiente de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, en concentraciones y permanencia superiores o inferiores, según corresponda, a las establecidas en la legislación vigente.
- **Daño Ambiental:** Toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativos al medio ambiente o a uno a más de sus componentes.
- **Desarrollo Sustentable:** El proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.
- **Impacto Ambiental:** La alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.
- **Medidas de Mitigaciones:** Acciones que tienen por finalidad evitar o disminuir los efectos adversos del proyecto o actividad, cualquiera sea su fase de ejecución.

4. MARCO NORMATIVO.

	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PL-GF-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/01/2022
		PÁGINA: 8 de 19

- Directiva Presidencial 4 de 2020 “Eficiencia Administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública”
- Decreto 1499 de 2017 por el cual se establece el MIPG.
- Directiva Presidencial 006 de 2014 "Plan de Austeridad"
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

5. DESARROLLO.

5.1 Programar presupuesto y establecer planes complementarios:

- **Presupuesto de ingresos:** para la planeación de los ingresos se tiene en cuenta el techo presupuestal asignado por el Municipio de Medellín, así como la recuperación de recursos propios (recaudo cartera hipotecaria, recuperación de otros recursos). A continuación, se refleja el presupuesto para el periodo 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO
TRANSFERENCIAS	110,560,480,367
T Municipales	8,560,480,367
Transferencias Municipio - Inversión	102,000,000,000
TMF Funcionamiento R.O.	8,492,841,463
FINANCIACIÓN PARTIDAS COMUNES PRESUPUESTO GRAL	67,638,904
Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	67,638,904
RECURSOS PROPIOS	1,015,418,123
R.P - INGRESOS FISCALES	425,418,123
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	425,418,123
Amortiz capital Prest Hipotecarios Fondo Vivienda	425,418,123
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	590,000,000
Recuperaciones recursos propios	590,000,000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022	111,575,898,490

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hospital de Medellín	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PL-GF-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/01/2022
		PÁGINA: 9 de 19

- **Presupuesto de gastos:** Para la elaboración del anteproyecto de presupuesto en cuanto a los gastos de funcionamiento, se analiza en el período comprendido entre el 1 de julio del año inmediatamente anterior al 30 de junio del año en curso y como información complementaria, se toma como referente el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y el histórico de los últimos cinco años.

En cuanto a los gastos de inversión se realiza una proyección conjuntamente con cada una de las subdirecciones responsables de la ejecución de programas y proyectos en el marco del Plan de Desarrollo Municipal vigente, para esto se envía por correo electrónico el formato del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), lo anterior para el cálculo de las necesidades de cada una de las dependencias.

Una vez aprobado el techo presupuestal para el agregado de inversión por parte de la Secretaría de Hacienda y el Departamento de Planeación del Municipio de Medellín, se realiza nuevamente una distribución del recurso de acuerdo a la priorización del cumplimiento de metas definidas en el Plan indicativo.

Mediante Decreto 1175 del 21 de diciembre de 2021 y la Resolución 001015 del 21 de diciembre de 2021, la entidad liquida el presupuesto del 2022, así:



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

CÓDIGO: PL-GF-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 03/01/2022

PÁGINA: 10 de 19

CONCEPTO	PRESUPUESTO
	9,575,898,490
	8,560,480,367
Sueldo básico Empleados	4,066,699,888
Horas extras, dominicales y festivos	20,575,428
Prima de vacaciones	174,527,502
Prima de navidad	363,163,016
Vacaciones	246,652,455
Bonificación recreación	22,592,776
Prima de servicios	174,527,502
Bonificación servicios prestados	118,613,420
Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	78,071,456
Aportes a fondos pensionales	534,304,943
Aportes a seguridad social salud	388,224,933
Aportes a cajas de compensación	192,063,848
Riesgos profesionales	95,440,071
Aportes al ICBF	144,047,886
Aportes al SENA	96,031,924
Aportes de cesantías	440,656,671
Serv de telecomunicaciones, transm y sumin de inf, Serv alcantarillado, recoi, desechos y otros serv	285,800,000
Servicios inmobiliarios	8,931,246
Otros serv alojam; comida; trans	58,206,437
Cuota de fiscalización Proyectada por Contraloría	67,638,904
Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	983,710,061
	1,015,418,123
Muebles del tipo utilizado en la oficina	4,000,000
Otr serv aloja comida, transp y electr, gas y agua	22,200,000
Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	334,950,987
Prod alime, beb, textiles, pr vestir y prod cuero	20,000,000
Prod hornos coque; prod de refinación de petróleo	10,000,000
Programa de salud ocupacional	70,000,000
Serv de seguros (con excl servicios de reaseguro)	353,394,028
Servicios de investigación y seguridad	149,940,000
Servicios de limpieza	17,250,000
Impuestos, tasas y multas	33,673,108
Sentencias	5,000
Conciliaciones	2,500
Laudos arbitrales	2,500
	102,000,000,000
Implementación y gestión de la política pública habitacional	350,000,000
Implementación y gestión de la política pública habitacional	1,582,172,156
Adquisición de vivienda por un hábitat sostenible con enfoque diferencial	383,594,241
Adquisición de vivienda por un hábitat sostenible con enfoque diferencial	1,010,180,303
Adquisición de vivienda por un hábitat sostenible con enfoque diferencial	47,619,980,365
Adquisición de vivienda por un hábitat sostenible con enfoque diferencial	23,473,200,961
Adquisición de vivienda por un hábitat sostenible con enfoque diferencial	602,000,000
Mejoramiento de vivienda por un hábitat sostenible	28,783,794
Mejoramiento de vivienda por un hábitat sostenible	21,463,926,750
Mejoramiento de vivienda por un hábitat sostenible	3,244,741,074
Mejoramiento integral de barrios	626,981,561
Mejoramiento integral de barrios	155,465,891
Servicio de reconocimiento de edificaciones de vivienda de interés social y prioritario	567,055,442
Titulación y regularización de bienes fiscales en la ciudad	11,444,198
Titulación y regularización de bienes fiscales en la ciudad	881,493,264
TOTALPRESUPUESTO DE GASTOS 2022	111,575,898,490

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PL-GF-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/01/2022
		PÁGINA: 11 de 19

- **Establecer Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).**

El Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), se define como un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para las entidades financiadas con los recursos de transferencias municipales o recursos propios.

El propósito es armonizar los ingresos de la administración con los pagos de los compromisos adquiridos por las entidades y proyectar el monto de recursos disponibles a partir de la estacionalidad de los ingresos y los pagos proyectados mensualmente.

NOTA: Ningún pago se puede realizar sin que este previsto en el Plan Anual Mensualizado de Caja vigente.

Este plan se construye internamente y se distribuye de acuerdo a las necesidades de la entidad, sin embargo, el Municipio es quien direcciona los recursos de acuerdo a la disponibilidad, una vez esto es comunicado al Instituto, se realiza la redistribución del mismo a través del líder de Tesorería. El tiempo tentativo se tiene establecido antes del 20 de diciembre de cada año.

- **Establecer el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)**

En el formato PL-GI-02 - Plan de Anual Adquisiciones (PAA), se consolidan todas las necesidades de contratación de cada una de las dependencias. Cada dependencia es responsable de plasmar en dicho formato sus necesidades de contratación, no obstante, es la subdirección administrativa y financiera el responsable de consolidar y realizar el control y monitoreo respectivo, a fin de que

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vigilancia y Rehabilitación de Medellín	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PL-GF-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/01/2022
		PÁGINA: 12 de 19

dicho plan sea aplicado en el tiempo, en correspondencia a alcances y fechas previamente establecidas.

NOTA: Cuando se tiene establecido el presupuesto (Ingresos y gastos), el Plan Anual de Caja y el Plan Anual de Adquisiciones, la subdirección administrativa y financier se encargara de socializar ante el comité institucional de gestión y desempeño esos tres insumos, garantizando a la dirección como ordenador del gasto, la seguridad necesaria para pasar a la fase de la articulación de la Planeación institucional con el presupuesto establecido para la entidad en la vigencia.

5.2 Alinear planeación institucional y presupuesto (alineación de metas físicas y financieras)

La Subdirección de Planeación y la Subdirección administrativa y financiera, con base al Plan de Desarrollo Municipal vigente, debe garantizar la articulación de la Planeación institucional en relación al presupuesto vigente asignado para la entidad.

Para asegurar la articulación de la Planeación institucional y el presupuesto, se debe alinear los siguientes planes:

- **Plan estratégico:** estrategias para dar cumplimiento la Plataforma estratégica y al Plan de desarrollo Municipal vigente.
- **Planes institucionales MIPG:** Planes que establece el MIPG en función al cumplimiento del desempeño institucional en el marco de las políticas asociadas.
- **Plan indicativo:** Plan que establece metas proyectadas al cuatrienio.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Gestor de Vivienda y Urbanización de Medellín	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PL-GF-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/01/2022
		PÁGINA: 13 de 19

- **Plan de acción anual:** Plan que establece metas proyectadas al año en curso.

Lo anterior con el fin de asegurar que la entidad cuenta con el presupuesto requerido para cumplir con los objetivos y metas establecidas en el marco de la Planeación Institucional.

5.3 Realizar ajustes posteriores al plan anual de adquisiciones (PAA) en caso de que aplique.

El Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2022, se adopta mediante Resolución.

Con base al Plan anual de adquisiciones establecido en el punto 5.1, posteriormente bajo mesas de trabajo y en compañía de los enlaces designados por la Dirección y los Subdirectores o jefes de oficina de cada dependencia, se revisa y ajustan los aspectos que haya lugar según las metas establecidas en el marco de la Planeación Institucional.

Cabe anotar que el Plan Anual de adquisiciones siempre debe ser concordante con: el Presupuesto de la entidad, el Plan anual de caja y con los seguimientos posteriores que se realizan en el marco del POAI.

5.4 Implementar lineamientos de buenas prácticas sostenibles.

La Subdirección administrativa y financiera como responsable del presente Plan, en apoyo de la Subdirección de Planeación, deberá asegurar las buenas prácticas que dan respuesta a la adopción del tema de austeridad del gasto y la gestión ambiental de la entidad.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PL-GF-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/01/2022
		PÁGINA: 14 de 19

A continuación, se establecen los lineamientos que deberán ser divulgados y acogidos de manera obligatoria por cada una de las dependencias y colaboradores de la entidad:

En términos del control presupuestal:

- Realizar de manera mensual el Comité Financiero, en aras de garantizar el adecuado uso de los recursos públicos. En éste se debe realizar el seguimiento al PAC, y de cada reunión se debe derivar un acta donde se establezcan temas tratados, decisiones y compromisos derivados de dicha reunión. Como parte integral del acta, se debe asegurar el registro de asistencial
- Realizar de manera mensual reuniones de mesas de trabajo con cada dependencia para seguimiento al POAI. De cada reunión se debe documentar el acta correspondiente y el registro de asistencia.
- Realizar de manera mensual el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones con el apoyo del funcionario designado por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y los enlaces de cada dependencia. De cada reunión se debe enviar el respectivo correo electrónico informando las conclusiones de la reunión y posteriormente consolidar el acta con la información derivada de las mismas.
- Comunicar mensualmente ante el Equipo primario de la Dirección, el seguimiento de lo programado vs lo ejecutado de los siguientes referentes: El Presupuesto (Ingresos y gastos), el Plan anual de caja y el Plan anual de adquisiciones. Lo anterior para generar las alertas tempranas que permitan

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Urbanismo de Medellín	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PL-GF-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/01/2022
		PÁGINA: 15 de 19

actuar de manera oportuna. A su vez, garantizar el objetivo estratégico de la entidad orientado a “Promover la transparencia y la legalidad en la actuación de la gestión pública”.

- Realizar seguimiento y control semanal de los saldos de disponibilidad presupuestal y compromisos presupuestales, a fin de optimizar el recurso.
- Comunicar mensualmente a través del boletín interno, 5 días antes de cierre de mes, los cronogramas donde se determine las fechas de cierre financiero para efectos de causar cuentas de cobro de contratistas por prestación de servicio y/o facturas, realizando el pago de manera correcta sin generar sobre costos financieros a la entidad.

En términos del control contractual:

- Cada vez que se presenten necesidades en la Mesa interdisciplinaria y ante el Comité de Contratación, verificar que la contratación de personal para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, sea estrictamente para el cumplimiento de las funciones y fines previamente establecidos por la entidad. Así mismo, verificar posición del recurso en el marco del Plan Anual de Adquisiciones (Financiera), el tiempo y la modalidad de contratación (Jurídica) y los riesgos (Talento Humano).
- Hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia compra eficiente en los procesos que aplique.

En términos del control frente a la gestión ambiental:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Cívico de Vigilancia y Fiscalización de Medellín	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PL-GF-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/01/2022
		PÁGINA: 16 de 19

- Promover el uso adecuado de los recursos naturales (energía y agua), a fin de disminuir sobre costos en la facturación de los servicios públicos.
- Con apoyo de la líder del proceso de Infraestructura, bienes y servicios, generar de manera mensual un informe, donde conste el seguimiento y control que se hace a cada colaborador frente a la implementación de la política de “Cero papel”, en relación al uso del servicio de impresión y fotocopiado.
- Hacer uso eficaz del módulo del SIFI dispuesto por la entidad, para efectos de generar siempre memorandos electrónicos, asegurando a su vez la trazabilidad en la comunicación oficial interna de la entidad.
- Incentivar de manera constante la utilización de canales masivos de comunicación electrónica en aras de evitar el uso excesivo e injustificado de material impreso. Solo de ser necesario y solo para el cumplimiento del objeto misional, se manejará material impreso.
- Promover la Cultura de ahorro de papel, utilizando hojas reciclables para efectuar impresión o fotocopias para uso de material de trabajo.
- Garantizar la disposición y adecuación de puntos ecológicos en cada área, que permitan asegurar el uso eficiente de los residuos sólidos desde la segregación en la fuente.
- Incentivar el reciclaje con el fin de garantizar la disposición final de carpetas, cajas y papel, resultantes de la intervención documental.

En términos del control administrativo:



- Realizar seguimiento al cumplimiento del disfrute de vacaciones de los servidores que tienen más de dos periodos de vacaciones acumuladas, a fin de no afectar los gastos de funcionamiento destinados para el periodo vigente, asociados a la nómina.
- Asegurar las mejores tarifas del mercado para el caso de planes asociados a celulares de uso Institucional.
- Desde cada dependencia planear de manera racional y oportuna el uso del servicio de transporte, de esta manera evitar contratiempo y optimizar dicho servicio. Se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en el protocolo para el servicio de transporte.

6.5 SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El seguimiento y control al cumplimiento e implementación del presente plan, se llevará a cabo aplicando las 3 líneas de defensa que establece el MIPG mediante la implementación del Sistema de control interno que debe garantizar la entidad. A continuación, se describe los responsables y el alcance de cada línea de defensa:

- **Primera línea de defensa- Subdirección Administrativa y financiera:**

La Subdirección administrativa y financiera en el marco de su Manual específico de funciones del cargo, deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento del plan, mediante el cumplimiento de la resolución 293 del 28 de Abril de 2020 que establece el funcionamiento del comité austeridad y eficiencia en el gasto publico, y la realización de las demas actividades mencionadas anteriormente, también se deberán implementar las medidas adicionales que se consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Urbanismo de Medellín	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PL-GF-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/01/2022
		PÁGINA: 18 de 19

eficiencia de la administración pública.

- **Segunda línea de defensa- Subdirección de Planeación:**

La Subdirección de Planeación mediante su rol de monitoreo al cumplimiento de la planeación institucional, deberá realizar seguimiento sistemático al cumplimiento del presente plan, acatando lo dispuesto en los lineamientos para la implementación del del MIPG. Como producto de lo anterior, deberá generar una Matriz de seguimiento a planes institucionales la cual debe ponerse en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño como máxima instancia en asegurar la implementación del MIPG dentro de la entidad.

- **Tercera línea de defensa- Oficina de Control Interno:**

La Oficina de Control Interno, en el marco de su ejercicio de evaluación independiente, tendrá como responsabilidad verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en presente plan. Como producto de lo anterior, deberá generar ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el cual lo preside el ordenar del gasto de la entidad, un informe detallado trimestral a fin de establecer los correctivos a los que haya lugar.

7. INDICADOR

Ejecución del plan de austeridad en el gasto y gestión ambiental:

Objetivo: Evaluar el cumplimiento de ejecución del plan de austeridad en el gasto y gestión ambiental del Instituto.

Fórmula de Cálculo indicador compuesto:

$$= \frac{\text{No. de actividades ejecutadas}}{\text{}} * 100$$

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Urbanismo de Medellín	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PL-GF-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/01/2022
		PÁGINA: 19 de 19

No. de actividades programadas

Interpretación: Mientras más actividades se realicen, más se acerca el resultado a la meta.

Medición: Trimestral.

8. REGISTROS

- PAA para la vigencia 2022.
- PAC para la vigencia 2022.
- Actas de seguimiento a POAI.
- Actas del Comité Financiero.

